A las 10,30 horas:

Fincas números 77 y 78: Don Enrique Bago Pacobi; 80 y 81: Doña Pilar Ortega Jurado; 82: Don Manuel Millán López, y 84: Don Agustín Colodro Bautista.

A las 11.30 horas:

Fincas números 86 y 87: Doña Encarnación y Dolores López Sánchez; 88: Don José Sánchez Robles; 83 y 85: Don Juan de Dios Colmenero M., y 89: Don Antonio Ortega Almarán.

A las 12.30 horas:

Fincas número 90: Don Juan Antonio Robles Serrano; 91: Doña Encarnación Araque Dominguez; 92: Doña Pilar Araque Dominguez; 93: Doña Antonia Araque Dominguez, y 94 y 95: Doña Victoria Araque Dominguez.

A las 16 horas:

Fincas números 96 y 97: Doña Presentación Martínez Jurado; 98: Doña Iluminada Martínez Jurado; 99 y 100: Don Vicente Titos Becerra, y 101-A: Don Cristóbal Ramírez Dominguez.

A las 17 horas:

Fincas números 101 y 102: Doña Concepción Alexandra Melo; 102-A: Don Rosendo Ramírez Domínguez; 103: Herede-ros María Escobar Mata; 104: Don Eduardo Bailén Titos, y 107: Don Antonio Vilchez Sánchez.

## Dia 3 de febrero de 1977

A las 9.30 horas:

Fincas números 105 y 106: Don Manuel Moya Montero; 106: Doña María Angeles Chica Murillo; 109: Don Antonio Cárdenas López; 110: Herederos José Señedo González, y 111: Don José García Martínez.

A las 10.30 horas:

Fincas números 112: Don Diego Montiel Gabardón; 113: Señor Presidente Gaspar Mata G.; 114: Don José Montiel Gabardón; 115, Don José Carrillo Zafra; 116: Don Federico Vílchez Martínez, y 117: Don Juan Rodríguez Valenzuela.

A las 11.30 horas:

Fincas números 118: Don Cristóbal Serrano Escobar; 121: Don Juan Araque Morales; 123 y 119: Don Agustín Garrido Pérez; 120: Don Hilario Expósito Garrido, y 122: Hermanos Araque Conde.

A las 12.30 horas:

Fincas números 125 y 126: Don Gaspar González López; 127 y 128: Don Francisco Miguel Gómez Espinosa, y 144: Ayun-tamiento de La Guardia

Málaga, 3 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.— 155-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesi-dad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la acequia XIV-11 de la margen derecha del rio Alagón, término municipal de Ca-sas de Don Gómez. 1245

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad

drográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de la acequia XIV-11 de la margen derecha del río Alagón, término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 237/76, de 2 de octubre: «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 115/76, de 20 de mayo, y diario «Extremadura» en su edición del 12 de mayo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha é de noviembre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado e. acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957. de 1957:

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966; Considerando que los informes emitidos son favorebles y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la acequia XIV-11 de la margen derecha del río Alagón, término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237/76, de 2 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 115/76, de 20 de mayo, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de la acequia XIV-11 de la margen derecha del río Alagón, término municipal de Cásas de Don Gómez (Cáceres).

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas.—10.139-E. Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de

1246

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levancaticia por la que se sencian rechas para el tevan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de autopistas del Atlánti-co, tramo: Guisamo-La Coruña, término municipal de Cambre, provincia de La Coruña.

Aprobado por resolución ministerial de 21 de diciembre de 1976 el proyecto del tramo: Guisamo-La Coruña, de la autopista del\_Atlantico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16-1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcar en el Ayuntamiento de Pontevedra al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley vigente de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Cambre, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

tulares que se citan

tulares que se citam.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince dias y hasta el dia señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiarios de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

## TERMINO MUNICIPAL DE CAMBRE

## Convocatoria

Número de fincas	Dia	Mes	Hora
1 a 7	15	febrero	10.00
8 a 17	15	febrero	11,00
18 a 26	15	febrero	12,00
27 a 36	15	febrero	13.00
37 a 44	15	febrero	16.30
45 a 54	15	febrero	17,30
55 a 60	15	febrero	18.30

## RELACION QUE SE CITA Término municipal de Cambre

55 Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,0280 A'xiada. Monte alto. 55' Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,1340 A'xiada. Prado regadio. 56 Desconocido. 0,0010 A'xiada. Labradio. 57 María Castelo. 0,0290 A'xiada. Monte alto. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,0750 A'xiada. Monte alto. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 0,0880 A'xiada. Monte alto.					
1 José Lamos Colvelo.  Norberto Sánchez y hermanos.  1 Norberto Sánchez y hermanos.  1 Pablo Roura y hermanos.  1 Manuel Foderia Freire.  1 Manuel Foderia Freire.  1 Manuel Foderia Freire.  2 Manuel Foderia Freire.  3 Manuel Foderia Freire.  3 Manuel Foderia Freire.  4 Manuel Foderia Freire.  5 Manuel Foderia Freire.  6 Herederos de Alfonso Sabio Costa.  6 Herederos de Gabriel Falla.  6 Merederos de Gabriel Falla.  7 Merederos de Gabriel Falla.  8 Manuel Groa.  8 Manuel Groa.  8 Manuel Groa.  8 Merederos de Manuel Groa.  9 Merederos de Gabriel Falla.  9 Merederos de Manuel Groa.  9 Merederos de Manuel Groa.  9 Merederos de Manuel Groa.  9 Mer		Propietari <b>o</b>	Superficie a expropiar	Paraje	Cultivo
2	numero		(Ha.)		
2			_		
Alberto Sanchez.					
7 Pablo Roura y hermanos. 7 Pablo Roura y hermanos. 8 Pablo Roura y hermanos. 8 Pablo Roura y hermanos. 9 Pardo secano. 9 Pard			0,7000		
Manuel Pedreira Freire			0 <b>,0</b> 735		
Manuel Pedreira Freira   0,0600   Cuesta de la tapia   Huerta   Erial   Huerta   Erial   Huerta   Erial   Huerta   Erial   Huerta   Erial   Huerta   Huert	3-1	Manuel Pedreira Freire.			
6					
7. Manuel Morano.  8 Maria Angeles Espinosa Sotelo.  9 Herederos de Alfonso Sablo Costa.  10 Herederos de Alfonso Sablo Costa.  11 Josefa Paz.  12 Herederos de Cabriel Falla Cisneros.  13 Benito Precedo.  14 Fablo Rocera y ermanos.  15 Pablo Rocera y ermanos.  16 Herederos de Gabriel Falla.  17 Pablo Rocera y ermanos.  18 Emilia Lourelor Rama.  19 Pablo Roura y hermanos.  19 Herederos de Gabriel Falla.  10 0,0480  11 Labradio.  12 Labradio.  13 Benilia Lourelor Rama.  14 Pablo Roura y hermanos.  15 Pablo Roura y hermanos.  16 Herederos de Cabriel Falla.  17 Pablo Roura y hermanos.  18 Emilia Lourelor Rama.  19 Hore Parte Pimentel.  10 0,0850  11 Desconocido.  10 0,0850  11 Desconocido.  12 Desconocido.  13 Desconocido.  14 Pernado Sablo y hermanos.  15 Pernado Sablo y hermanos.  16 Herederos de Huchas.  17 Pernado Sablo y hermanos.  18 Desconocido.  19 Pernado Sablo y hermanos.  20 Desconocido.  21 Josefa Paz.  22 Desconocido.  23 Desconocido.  24 Manuel Grea.  25 Desconocido.  26 Manuel Grea.  27 Carmen Longueira González.  28 Desconocido.  29 Jose Paz.  20 Desconocido.  20 Desconocido.  20 Desconocido.  21 Josefa Paz.  22 Desconocido.  23 Desconocido.  24 Desconocido.  25 Desconocido.  26 Manuel Grea.  27 Carmen Longueira González.  28 Desconocido.  29 Jose Paz.  30 Desconocido.  31 Maria da Gayola.  32 Carmen Longueira González.  33 Carmen Lamos Calvelo.  34 Pedro Barrie de la Maza.  35 Carmen Lamos Calvelo.  36 Carmen Lamos Calvelo.  37 A. B.  38 Carmen Lamos Calvelo.  39 Patronato.  40 Aviada.  41 a. b.  41 a. b.  42 Señor Trocha.  43 Amparo Vázquez.  44 Señor Trocha.  45 Señor Trocha.  46 Señor Trocha.  47 Señor Trocha.  48 Amparo Vázquez.  49 Señor Trocha.  40 Señor Trocha.  41 Señor Trocha.  41 Señor Trocha.  42 Viuda de Andrès de la Iglesia.  44 Viuda de Andrès de la Iglesia.  45 Viuda de Andrès de la Iglesia.  46 Viuda de Andrès de la Iglesia.  47 Viuda de Andrès de la Iglesia.  48 Viuda de Andrès de la Iglesia.  49 Viuda de Andrès de la Iglesia.  40 Viuda de Andrès de la Iglesia.  40 Viuda de Andrès			0,0030	Cuesta de la tapia.	Erial.
Herederos de Alfonso Sabio Costa.   0,0760   Cuesta de la tapia.   Labradio   Prado secano.		Manuel Morano.		Cuesta de la tapia.	
Herederos de Cabriel Falla Cisneros.		María Angeles Espinosa Sotelo.		Cuesta de la tapia.	
1   Josefa Paz.   0,0400   Cuesta de la tapla.   Labradio.				Cuesta de la tapia.	
13   Benito Precedo			0,0400	Cuesta de la tapia.	Labradío.
Pablo Rocera y hermanos.					
15					
18   Herederos de Gabriel Falla.   0,0460				Cuesta de la tapia.	
17	16	Herederos de Gabriel Falla.	0,0460	Cuesta de la tapia.	Prado secano.
Herederos de Gabriel Falla.   0,0835   La Condesa.   Prado secano.   20		Pablo Roura y hermanos.			
Josefa Paz.   0,0685   La Condesa.   Prado secano.					
21				La Condesa.	
Desconocido.	21	Joaquín Yebre Pimentel.	0,0850		Labradío.
Desconocido					
24   Fernando Sabio y hermanos.   0,0490   La Condesa.   Prado secano.   Erial.   La Condesa.   Erial.   Erial.   La Condesa.   Endoto.   Erial.   Erial.   La Condesa.   Endoto.   Erial.   Endoto.   Erial.   Erial.   Endoto.   Erial.   Erial.   Endoto.   Erial.   E			0,0705		
25			0.0490	La Condesa.	
Carmen Longueira González.   0,0098   A'xiada.   Prado secano.	25	Ignacio «de Huecha».	0,0560		
Carmen Longueira González.   0.0395   A'xiada.   Prado secano.	26	Manuel Grea.		A'xiada.	
Desconocido	27	Carman Longueira Conzález			
Desconocido,   María da Gayola.   0.0100				A'xiada.	Prado secano.
Maria da Gayola		José Paz,			
Manuel de Cherepa.   0,0100   A'xiada.   Labradio.					
Manuel de Cherepa   0,0005   A'xiada   Libradio   1,2	31	Maria da Gayoia.			
Pedro Barrie de la Maza.   0.2877   Las Aceas.   Labradio.	32	Manuel de Cherepa.	0,0005	A'xiada.	Labradio.
Carmen Lamos					
Carmen Lamos	34	Pedro Barrie de la Maza.			
Sesinando Martínez.   0,6873   Las Aceas.   Prado secano.   Carmen y María Lamos Calvelo.   0,6873   Junqueira.   Prado secano.   Carmen y María Lamos Calvelo.   0,0267   Junqueira.   Dependencia.	35	Carmen Lamos.			Prado secano.
Carmen y María Lamos Calvelo.   O,0307   Junqueira.   Dependencia.   Eria!	36	Sesinando Martínez.			
Patronato   Quantica   Quantica   Dependencia   Erial   Erial		Carmen y María Lamos Calvelo.			
Patronato.   Carmen y María Lamas Calvelo.   O.1200   Junqueira.   Ería!	37 A-B	Carmen y Maria Lainos Calveio.			
Patronato   Patronato   Patronato   Prado secano   Monte alto (pinar)	38-		0,1200	Junqueira.	Erial.
Viuda de José Villaverde.			0,4761		
Señores de Doval.   O,1780   A'xiada.   Labradio.			0,1320		
Señores de Doval.   0,0725   A'xiada.   Labradío.   Prado secano.   43   Manuel Castelo.   0,0622   A'xiada.   Prado secano.   44   Señor Doval.   0,0500   A'xiada.   Prado secano.   44   Señor Doval.   0,0500   A'xiada.   Prado secano.   45   Viuda de José Villaverde.   0,0500   A'xiada.   Prado secano.   46   Señor Trocha.   0,0360   A'xiada.   Monte alto.   M	41 a.n	Trade de 5000 Trapectati	0.1780	A'xiada.	Pinar y eucaliptal.
Manuel Castelo.   Control   Contro			0,0725		
Señor Doval.   0,0500					
45         Viuda de José Villaverde.         0,0270         A'xiada.         Prado secano.           46         Señor Trocha.         0,0380         A'xiada.         Monte alto.           47         Señor Trocha.         0,0140         A'xiada.         Monte alto.           48         Amparo Vázquez.         0,0280         A'xiada.         Monte alto.           49         Señor Trocha.         0,0300         A'xiada.         Monte alto.           50         María Mantiñán.         0,0980         A'xiada.         Monte pinar.           51         José González Villaverde.         0,0330         A'xiada.         Monte pinar.           51         José González Villaverde.         0,0530         A'xiada.         Monte pinar.           52         Eligio Maceiras.         0,1100         A'xiada.         Monte alto.           53         Benito Pérez Guitián.         0,1100         A'xiada.         Monte alto.           54         Viuda de Andrés de la Iglesia.         0,1872         A'xiada.         Monte alto.           55         Viuda de Andrés de la Iglesia.         0,0280         A'xiada.         Monte alto.           55'         Viuda de Andrés de la Iglesia.         0,01340         A'xiada.         Labradío.		Señor Doval.		A'xiada.	Labradio.
Señor Trocha.	45	Viuda de José Villaverde.	0,0270	A'xiada.	Prado secano.
Amparo Vázquez   0,0280	46	Señor Trocha.	0,0360	A XIAQA.	
Señor Trocha		Senor Trocha. Amparo Vázquez.		A'xiada.	
María Mantiñán. José González Villaverde. 51 Eligio Maceiras. 52 Eligio Maceiras. 53 Benito Pérez Guitián. 54 Viuda de Andrés de la Iglesia. 55 Viuda de Andrés de la Iglesia. 56 Desconocido. 57 Waría Castelo. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 50,0980 A'xiada. 50,0980 A'xiada. 51,00880 A'xiada. 52 A'xiada. 53 Monte alto. 54 A'xiada. 55 Viuda de Andrés de la Iglesia. 56 Desconocido. 57 María Castelo. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 50,0980 A'xiada. 50,0010 A'xiada.		Señor Trocha.	0,0300	A'xiada.	Monte alto.
52 Eligio Maceiras. 53 Benito Pérez Guitián. 54 Viuda de Andrés de la Iglesia. 55 Viuda de Andrés de la Iglesia. 56 Viuda de Andrés de la Iglesia. 57 Viuda de Andrés de la Iglesia. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 59 Wiuda de Andrés de la Iglesia. 50,0280 A'xiada. 50,0280 A'xiada. 51 Viuda de Andrés de la Iglesia. 52 Viuda de Andrés de la Iglesia. 53 María Castelo. 54 Viuda de Andrés de la Iglesia. 55 Viuda de Andrés de la Iglesia. 56 Desconocido. 57 María Castelo. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 50,1100 A'xiada. 50,1100 A'xiada. 50,02370 A'xiada. 51 Viuda de Andrés de la Iglesia. 52 A'xiada. 53 Monte alto. 54 Viuda de Andrés de la Iglesia. 56 O,0750 A'xiada. 57 Monte alto. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián.	50	María Mantiñán.	0,0960		
Benito Pérez Guitián.  53 Benito Pérez Guitián.  54 Viuda de Andrés de la Iglesia.  55 Viuda de Andrés de la Iglesia.  55 Viuda de Andrés de la Iglesia.  56 Viuda de Andrés de la Iglesia.  57 Viuda de Andrés de la Iglesia.  58 Viuda de Andrés de la Iglesia.  59 Wiuda de Andrés de la Iglesia.  50 Odés A'xiada.  50 Odés A'xiada.  50 Odés A'xiada.  50 Odíto A'xiada.  50 Odít		José González Villaverde.			
Viuda de Andrés de la Iglesia.  55 Viuda de Andrés de la Iglesia.  56 Viuda de Andrés de la Iglesia.  57 Viuda de Andrés de la Iglesia.  58 Viuda de Andrés de la Iglesia.  59 Viuda de Andrés de la Iglesia.  50,0280  0,0280  A'xiada.  0,1340  0,0340  A'xiada.  0,0010  A'xiada.  0,0010  A'xiada.  0,0010  A'xiada.  Monte alto.  0,0290  A'xiada.  Monte alto.  0,0750  A'xiada.  Monte alto.  Monte alto.  Monte alto.  Monte alto.  Monte alto.		Benito Pérez Guitián.		A'xiada.	Monte alto.
55 Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,0280 A'xiada. Monte alto. 55' Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,1340 A'xiada. Prado regadio. 56 Desconocido. 0,0010 A'xiada. Labradio. 57 María Castelo. 0,0290 A'xiada. Monte alto. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,0750 A'xiada. Monte alto. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 0,0880 A'xiada. Monte alto.		Viuda de Andrés de la Iglesia.	0,1872	A'xiada.	Labradío.
55' Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,1340 A'xiada. Prado regadio. 56 Desconocido. 0,0010 A'xiada. Labradio. 57 María Castelo. 0,0290 A'xiada. Monte alto. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,0750 A'xiada. Monte alto. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 0,0880 A'xiada. Monte alto.		Trinda da Andréa da la Tolanda			
56 Desconocido. 57 María Castelo. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 50 Ogoso A'xiada. 50 A'xiada. 50 A'xiada. 50 A'xiada. 60 Ogoso A'xiada. 60 Ogoso A'xiada. 60 Ogoso A'xiada. 61 Monte alto. 62 Monte alto.	55 55'				
57 María Castelo. 0,0290 A'xiada. Monte alto. 58 Viuda de Andrés de la Iglesia. 0,0750 A'xiada. Monte alto. 59 Herederos de Juan Pérez Guitián. 0,0880 A'xiada. Monte alto.				A'xiada.	Labradío.
59 Herederos de Juan Pérez Guitian. 0.0880 A'xiada. Monte alto.	57	María Castelo.	0,0290		Monte alto.
00   1101000505 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0					
60 Herederos de Eduardo Navas. 0,1440 A xiada. Monte alto.			0,0880	A'xiada.	Monte alto.
Tributed to Manage Alexander			1	, <b>I</b>	1